



Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucua

Sergio Calle Palacios

NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL
CANTON "SUCUA"

COPIA: SEGUNDA

CONCEPTO: CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RADIO
VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA. "

OTORGADO POR: LOS CONYUGES JUAN OSWALDO CHACON
RUIZ Y MONICA PATRICIA ANDRADE ORELLANA.

A FAVOR DE: EL SR. GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA

CUANTIA: INDETERMINADA

SUCUA, 10 DE _____ ENERO DEL 2013

RECIBO DE PAGAMENTO
DE LA CUANTIA DE \$ 0,00
EN FECHA 10/01/2013
SUCUA

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA." QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JUAN OSWALDO CHACON RUIZ Y MONICA PATRICIA ANDRADE ORELLANA A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA.-

DIBO ULLCA BRITO
NOTARIO
[Signature]

C U A N T I A: INDETERMINADA.

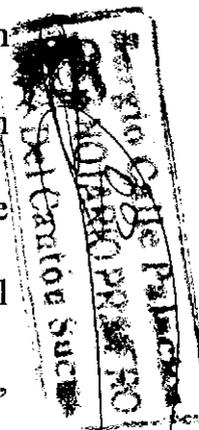
Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa
[Signature]

En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los diez días del mes de Enero del año dos mil trece, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen los cónyuges señores JUAN OSWALDO CHACON RUIZ Y MONICA PATRICIA ANDRADE ORELLANA, portadores de las cédulas de identidad Nos. 140020220-4 y 140041940-2, respectivamente, son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, de ocupación comerciante y quehaceres.

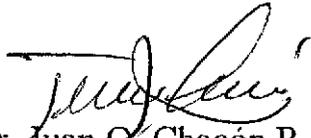
domésticos en su orden, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA, portador de la cédula de identidad No. 140070563-6, es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación bachiller informático, domiciliado en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la cesión de derechos y participaciones contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y participaciones los cónyuges JUAN OSWALDO CHACÓN RUIZ y MONICA PATRICIA ANDRADE ORELLANA, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, portadores de la cédula de ciudadanía N° 140020220-4 y 140041940-2 en su orden, de ocupación comerciante y quehaceres del hogar respectivamente, domiciliados en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago a quienes se les llamará como LOS CEDENTES, y por otra parte comparece como CESIONARIO el señor GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA, quien es ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 140070563-6, mayor de edad, de estado civil soltero, de

ocupación bachiller informático, domiciliado en la Parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de derechos y participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El primer compareciente Cedente señor JUAN OSWALDO CHACÓN RUIZ, es accionista de la Compañía de Transporte en Taxis "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CÍA. LTDA" misma que tiene su domicilio en la ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, compañía que obtuvo su personería jurídica mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Pucará, en fecha cuatro de mayo del año dos mil uno, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 01-C-DIC-384, de fecha 15 de mayo del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sucúa bajo el N° 347, en fecha 21 de mayo del año dos mil uno, teniendo una aportación del capital accionario de Ochenta Participaciones, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada acción (80 participaciones). Con fecha 09 de Enero del año 2013, La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CÍA. LTDA", autorizan al accionista el señor JUAN OSWALDO CHACÓN RUIZ para que pueda transferir sus participaciones a favor del señor GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA, conforme el acta que se adjunta a la presente. TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS y PARTICIPACIONES: Los comparecientes

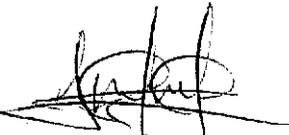


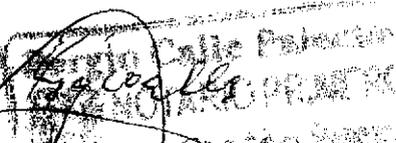
cedentes, por medio de la presente tienen a bien dar en forma real y perpetua proceden a transferir a título de cesión de Derechos y participaciones en su calidad de accionista detallado en la cláusula anterior, cesión de derechos y participaciones que lo hacen a favor del señor GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA, con todos los derechos y obligaciones que dicha calidad (accionista) determina la Ley. CUARTA.- Los comparecientes Cedentes autorizan al cesionario, en acudir a la autoridad administrativa que corresponda y legalice dicha calidad. QUINTA.- En caso de existir controversias las partes se someten a los Jueces competentes del cantón Sucúa. SEXTA: INSCRIPCION.- El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Sucúa. SEPTIMA: ACEPTACION.- El cesionario el señor GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA, acepta el presente instrumento por convenir a sus derechos e intereses. Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Atentamente.- Firmado) Abg. Johnny López C. con Mat. 115 I.C.A.M.S.-” Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Leída que les fue la presente escritura de cesión de derechos y participaciones a los

comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario que de lo actuado doy fe.-


Sr. Juan G. Chacón R.


Sra. Mónica P. Andrade O.


Sr. Guillermo E. Lucero Z.


Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-


Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA


NOTARIO DE SUCUA
SUCUA

EN FE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA N. 140020220-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHACÓN RUIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
FECHA DE NACIMIENTO 06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA PATRICIA
ANDRADE ORELLANA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

ES3431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHACÓN LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RUIZ JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2012-12-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-14

INSTRUCTOR MORONA PINO DEL CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

297-0003 NÚMERO 140020204 CÉDULA

CHACÓN RUIZ JUAN OSWALDO

MORONA SANTIAGO SUCUA
PROVINCIA CANTÓN
SUCUA PARROQUIA

1) PRESIDENTE (2) DE LA JUNTA

DIEGO ULLOA BRITO
NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO
Del Cantón Sucua

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA N. 140041940-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE ORELLANA MONICA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
FECHA DE NACIMIENTO 03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN OSWALDO
CHACÓN RUIZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COCINERAS DOMESTICAS

4345V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE ANDRADE TITO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORELLANA BARRA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2012-12-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-14

INSTRUCTOR MORONA PINO DEL CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

109-0001 NÚMERO 1400419402 CÉDULA

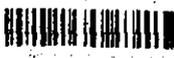
ANDRADE ORELLANA MONICA PATRICIA

MORONA SANTIAGO SUCUA
PROVINCIA CANTÓN
SUCUA PARROQUIA

1) PRESIDENTA (2) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA 1400705836
 CIUDAD COTACACHI
 APELLIDOS ZABALA
 NOMBRES GUILLERMO ENRIQUE
 FECHA DE EMISIÓN 03-03-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero


INSTITUCIÓN REGISTRADORA: FACHA LEONARDO
 CÉDULA 233312222
 APELLIDOS Y NOMBRES: LUCERO ZABALA GUILLERMO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER: ZABALA GUILLERMO ENRIQUE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUAYACILLO 2011-04-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-19

Director General: *[Signature]*
 Presidente de la Junta: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

307-0007 NÚMERO
 1400705836 CÉDULA

LUCERO ZABALA GUILLERMO ENRIQUE
 MORONA SANTIAGO SUZUA
 PROVINCIA CANTÓN
 SUZUA PARROQUIA ZONA

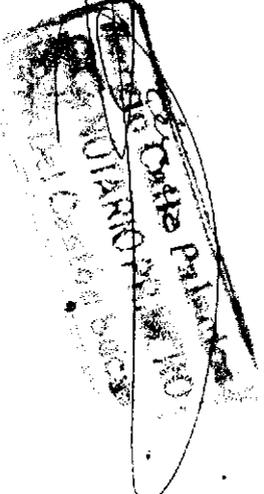
[Signature]
 P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DIEGO ULLOA BRITO
 NOTARIO PUBLICO



DIEGO ULLOA BRITO
 NOTARIO PUBLICO
 SUZUA MORONA SANTIAGO



DIEGO ULLOA BRITO
 NOTARIO PUBLICO

RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.
SUCUA – MORONA SANTIAGO.
TELEFONO: 2740-412

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA. "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA."

En la Ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los nueve días del mes de enero del 2013, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, en el salón de actos del Sindicato de Choferes del cantón Sucúa, ubicado en las calles Edmundo Carvajal y Carlos Olson, se reúnen los socios de la compañía, señores: Juan Oswaldo Chacón Ruiz, Freddy Jeferson Heredia Pacheco, Milton Marcelo Álvarez Páez, Héctor Gilberto Ramón Ramón, Diego Fernando Gonzalez Tapia, Jorge Hernán Zeas Torres, Julio Adolfo Ruiz Ruiz y los señores, Luis Marcelo Galarza Delgado, Johana Patricia Portilla Peralta y la señora María Dora Caguana Rojas mandatarios de los socios Luis Salvador Galarza Zúñiga, Claudio Ismael Portilla Peralta y Carlos Rigoberto Caguana Peralta, respectivamente. Dichos mandatarios están acreditados con las copias de la Escritura Pública De Poder Especial que se adjunta, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la que con fundamento en los artículos 119 y 238 de la ley de compañías resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Autorización de transferencia de participaciones del Socio Juan Oswaldo Chacón Ruiz al señor Guillermo Enrique Lucero Zavala
4. Clausura.

1.- Como primer punto de la agenda se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los socios convocados que constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía, y actuando como secretario el Señor Freddy Heredia Socio de la CIA..

2.- El señor Presidente declara instalada la sesión no sin antes presentar un saludo y agradecimiento por la participación de los socios, manifestando además que el señor Luis Marcelo Galarza Delgado mandatario del señor Luis Salvador Galarza Zúñiga, la señora Johana Patricia Portilla Peralta mandataria del señor Claudio Portilla Peralta y la señora María Dora Caguana Rojas mandataria del señor Carlos Rigoberto Caguana Peralta de acuerdo al Poder Especial presentado a la compañía por parte de los mandatarios.

3.- El señor Gilberto Ramón Ramón Presidente de la Compañía hace conocer que revisado el informe de gerencia el Socio señor Juan Oswaldo Chacón Ruiz ha cumplido con todos los requisitos necesarios para la transferencia de participaciones, como también revisada la documentación del señor Guillermo Enrique Lucero Zavala esta facultado para realizar esta transacción, por lo que luego de varias deliberaciones y al no existir socios de la Compañía interesados en adquirir dichas participaciones, y con el voto favorable y unánime de todos los socios se resuelve: Autorizar a la Socio Juan Oswaldo Chacón Ruiz para que transfiera a favor del señor Guillermo Enrique Lucero Zavala.

UNION NOTIN QUITO
CANTON SUCUA
PROVINCIA MORONA SANTIAGO
Enero 9 de 2013

Johana Patricia Portilla Peralta
Mandatario del Sr. Claudio Ismael Portilla Peralta
CANTON SUCUA

OCHENTA PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CADA UNA.

4.- Una vez agotado el Orden del Día, se procede a dar un réceso para la elaboración de la presente Acta, luego de los cuales se reinstala la sesión y se da lectura del Acta y no existiendo observación alguna que hacer se aprueba en su integridad, firmando para constancia y validez todos los socios asistentes. Que representan el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía y sin tener otro punto que tratar se declara clausurada la sesión siendo las veintiún horas.


Sr. Gilberto Ramón Ramón
PRESIDENTE


Sr. Jorge Zeas Torres
SOCIO

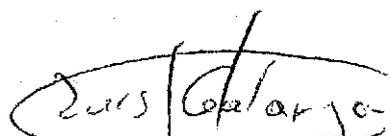

Sr. Juan Cachón Ruiz
SOCIO

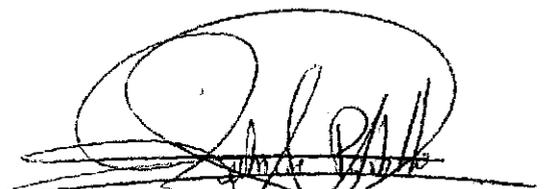

Sr. Freddy Meredía Pacheco
SOCIO


Sr. Marcelo Álvarez Páez
SOCIO


Sr. Diego Gonzalez Tapia
SOCIO


Sr. Adolfo Ruiz Ruiz
SOCIO


Sr. Luis Marcelo Galarza Delgado
MANDATARIO DEL SOCIO
Sr. Luis Salvador Galarza Zuñiga


Srta. Patricia Portilla Peralta
MANDATARIA DEL SOCIO
Sr. Claudio Portilla Peralta

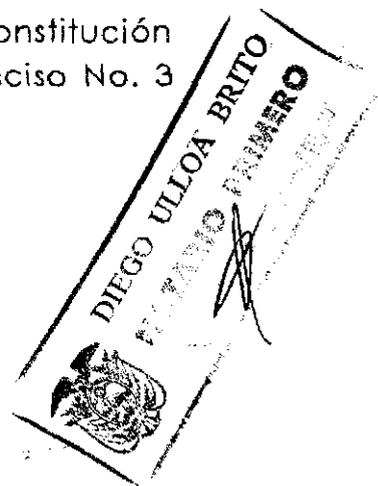

Sra. María Dora Caguana Rojas
MANDATARIA DEL SOCIO
Sr. Carlos Caguana Peralta

C E R T I F I C O: Que la presente escritura de Cesión de Derechos y Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

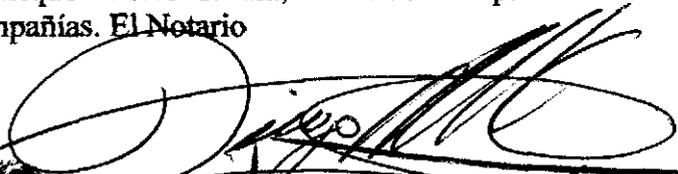
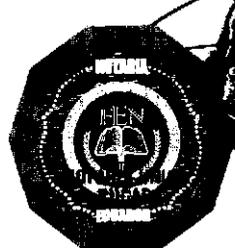
Sucúa, 11 de enero del 2013



Dr. Willian Gía Cornejo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SUCÚA.



RAZON.- Que con fecha de hoy veinte y uno de Enero del dos mil trece, procedo a marginar en la escritura matriz de la Notaria Primera a mi cargo, la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RADIO VROZ TAXIS ORIENTALES CIA LTDA"**, Otorgada en la Notaria Primera del Cantón Sucua con fecha diez de Enero del dos mil trece, por los cónyuges Juan Oswaldo Chacón Ruiz y Mónica Patricia Andrade Orellana a favor del señor: Guillermo Enrique Lucero Zabala, dando así cumplimiento al artículo 113 de la ley de compañías. El Notario

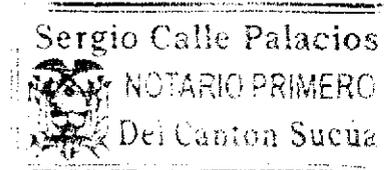






Sergio Calle Palacios

**NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL
CANTON "SUCUA"**

COPIA: SEGUNDA



CONCEPTO: ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE CESION DE
DERECHOS Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA."

OTORGADO POR: LOS CONYUGES JUAN OSWALDO CHACON
RUIZ Y MONICA PATRICIA ANDRADE ORELLANA.

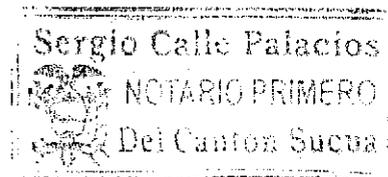
A FAVOR DE: EL SR. GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA

CUANTIA: INDETERMINADA

SUCUA 22 **DE** MAYO **DEL 2013**

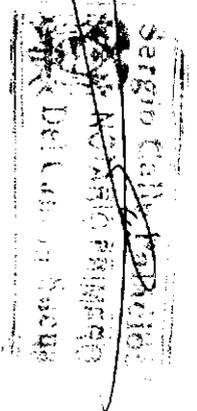
2013	14	06	01	P
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIO	SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA." QUE HACEN LOS CONYUGES JUAN OSWALDO CHACON RUIZ Y MONICA PATRICIA ANDRADE ORELLANA CON EL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA.-



C U A N T I A: INDETERMINADA

En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de Mayo del año dos mil trece, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen de una parte los cónyuges señores JUAN OSWALDO CHACON RUIZ Y MONICA PATRICIA ANDRADE ORELLANA, portadores de las cédulas de identidad Nos. 140020220-4 y 140041940-2, respectivamente, son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, de ocupación comerciante y quehaceres domésticos en su orden, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA, portador de la cédula de identidad No. 140070563-6, es



ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación bachiller informático, domiciliado en esta ciudad, capaz para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una aclaratoria y modificatoria, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato los cónyuges JUAN OSWALDO CHACÓN RUIZ y MONICA PATRICIA ANDRADE ORELLANA, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, portadores de la cédula de ciudadanía N° 140020220-4 y 140041940-2 en su orden, de ocupación comerciante y quehaceres del hogar respectivamente, domiciliados en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago a quienes se les llamará como LOS CEDENTES, y por otra parte comparece como CESIONARIO el señor GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA, quien es ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 140070563-6, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación bachiller informático, domiciliado en la Parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, acuerdan celebrar el presente instrumento público, al tenor de las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.-) Mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos y participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CÍA. LTDA", celebrada ante el señor Sergio calle Palacios,

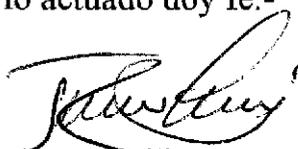
Notario Primero del cantón Sucúa, a los diez días del mes de Enero del año dos mil trece, misma que se encuentra inscrita marginada en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, en fecha 11 de enero del año 2013; los cedentes en la calidad que comparecen por sus propios derechos procedieron en forma real y perpetua a transferir a título de cesión de derechos y participaciones en su calidad de accionista a favor del señor GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA, Ochenta Participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada acción (80 participaciones). B.-) En el acta de sesión de Junta General Universal de los socios desarrollada en fecha 09 de Enero del año 2013, La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CÍA. LTDA", autorizan al accionista el señor JUAN OSWALDO CHACÓN RUIZ para que pueda transferir las Ochenta participaciones a favor del señor GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA, conforme el acta adjunta en la escritura presente.

TERCERA.- ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN: Por medio de este instrumento público los comparecientes, CEDENTES y CESIONARIO en la calidad que comparecen, tienen a bien, libre y voluntariamente, aclarar y rectificar la escritura pública anteriormente descrita, manifestando que por un error del todo involuntario se ha hecho constar que las participaciones de los cedentes son de Ochenta Participaciones, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada acción; cuando en realidad y conforme el acta de sesión de la Junta General Universal de los socios

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

desarrollada en fecha 02 de Mayo del año 2013, La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CÍA. LTDA", autorizan al accionista el señor JUAN OSWALDO CHACÓN RUIZ para que pueda transferir las Cuarenta participaciones, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada acción, (40 participaciones) siendo estas las únicas que legalmente los cedentes tienen en la compañía, cesión que lo realizará a favor del señor GUILLERMO ENRIQUE LÚCERO ZABALA, conforme el acta que se adjunta a la presente escritura. CUARTA.- MARGINACIONES.- El señor Registrador de la Propiedad y mercantil del cantón Sucúa, se servirá tomar nota de esta aclaración y rectificación en al momento de la marginación, y el señor Notario primero del cantón Sucúa, se servirá marginar en la matriz de la escritura de Cesión de Derechos y participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CÍA. LTDA" indicada en la cláusula segunda, dejando constancia, asimismo, de este acuerdo. QUINTA.- CUANTÍA: Por su naturaleza es indeterminada. SEXTA.- DECLARACIÓN.- Las partes declaran que el presente contrato no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente. SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.- Las partes se facultan mutuamente para solicitar y obtener la inscripción y marginación respectiva en las instancias correspondientes. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la presente escritura pública a celebrarse. Atentamente.- Firmado) Abg. Johnny López C. Mat. No. 115

C.A.M.S.-" Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades de ley.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario que de lo actuado doy fe.-


Sr. Juan O. Chacón R.


Sra. Monica P. Andrade O.


Sr. Guillermo E. Lucero Z.

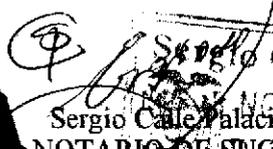

Sergio Calle Palacios
Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
NOTARIO DE SUCUA Sucúa

Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-


Sergio Calle Palacios
Sergio Calle Palacios PRIMERO
NOTARIO DE SUCUA
Del Cantón Sucúa


Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

RAZON: La presente aclaratoria y modificatoria de cesión de derechos y participaciones ha sido tomada nota en la matriz de fecha diez de enero del año dos mil trece.- Doy fe.- Sucúa, 22 de Mayo del 2013.-


Sergio Calle Palacios
Sergio Calle Palacios PRIMERO
NOTARIO DE SUCUA
Cantón Sucúa



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL

CELESTINA
 N. 140017000-2

PROVINCIA
 CANTON

1950 Y
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JUAN CARLOS
 CHANDON YULE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL

APellidos y Nombres
 Lugar y fecha de nacimiento
 Sexo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2012

001-0212

PRIMERA DE CANTON TORONDIANO

PROVINCIA
 CANTON

PRIMERA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL

CELESTINA
 N. 140020220-4

PROVINCIA
 CANTON

1950 Y
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JUAN CARLOS
 CHANDON YULE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL

APellidos y Nombres
 Lugar y fecha de nacimiento
 Sexo

Sergio Calle Palacios
 D.N.I. 140017000-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2012

001-0212

PRIMERA DE CANTON TORONDIANO

PROVINCIA
 CANTON

PRIMERA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE ELECTORAL
 IDENTIFICACION

1400705836

CELESTINO
 CRISTIAN
 LUSERO ZARALE GUILLEMO ENRIQUE

FECHA DE EMISION: 17-FEB-2013
 NOMBRE DE EMISOR: CNE

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE ELECTORAL
 IDENTIFICACION

1400705836

CELESTINO
 CRISTIAN
 LUSERO ZARALE GUILLEMO ENRIQUE

FECHA DE EMISION: 17-FEB-2013
 NOMBRE DE EMISOR: CNE



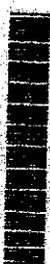

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010-0048 1400705836

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LUSERO ZARALE GUILLEMO ENRIQUE

MORONA BINTANE CERCANERACION 0
 PROVINCIA SUQUIA SUQUIA
 CANTON PARROQUIA SUQUIA
 ZONA

PREIDENTE DE LA JUNTA




Sergio Call Paricio
 NOTARIO PRIMERO
 Del Canton Suquia

RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.
SUCUA - MORONA SANTIAGO.
TELEFONO: 2740-412

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA. "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA."

En la Ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los dos días del mes de mayo del 2013, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, en el salón de actos del Sindicato de Choferes del cantón Sucúa, ubicado en las calles Edmundo Carvajal y Carlos Olson, se reúnen los socios de la compañía, señores: Juan Oswaldo Chacón Ruiz, Freddy Jeferson Heredia Pacheco, Milton Marcelo Álvarez Páez, Héctor Gilberto Ramón Ramón, Diego Fernando González Tapia, Jorge Hernán Zeas Torres, Julio Adolfo Ruiz Ruiz y los señores, Luis Marcelo Galarza Delgado, Johana Patricia Portilla Peralta y la señora María Dora Caguana Rojas mandatarios de los socios Luis Salvador Galarza Zúñiga, Claudio Ismael Portilla Peralta y Carlos Rigoberto Caguana Peralta, respectivamente. Dichos mandatarios están acreditados con las copias de la Escritura Pública De Poder Especial que se adjunta, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la que con fundamento en los artículos 119 y 238 de la ley de compañías resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Autorización de transferencia de participaciones del Socio Juan Oswaldo Chacón Ruiz al señor Guillermo Enrique Lucero Zabala
4. Clausura.

1.- Como primer punto de la agenda se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los socios convocados que constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía, y actuando como secretario el Señor Freddy Heredia Socio de la CIA..

2.- El señor Presidente declara instalada la sesión no sin antes presentar un saludo y agradecimiento por la participación de los socios, manifestando además que el señor Luis Marcelo Galarza Delgado mandatario del señor Luis Salvador Galarza Zúñiga, la señora Johana Patricia Portilla Peralta mandataria del señor Claudio Portilla Peralta y la señora María Dora Caguana Rojas mandataria del señor Carlos Rigoberto Caguana Peralta de acuerdo al Poder Especial presentado a la compañía por parte de los mandatarios.

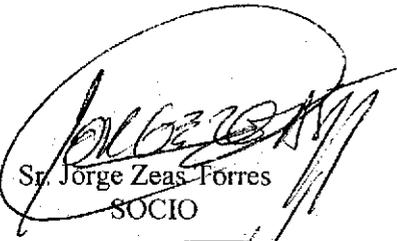
3.- El señor Gilberto Ramón Ramón Presidente de la Compañía hace conocer que revisado el informe de gerencia el Socio señor Juan Oswaldo Chacón Ruiz ha cumplido con todos los requisitos necesarios para la transferencia de participaciones, como también revisada la documentación del señor Guillermo Enrique Lucero Zabala está facultado para realizar esta transacción, por lo que luego de varias deliberaciones y al no existir socios de la Compañía interesados en adquirir dichas participaciones, y con el voto favorable y unánime de todos los socios se resuelve: Autorizar a la Socio Juan Oswaldo Chacón Ruiz para que transfiera a favor del señor Guillermo Enrique Lucero Zabala.

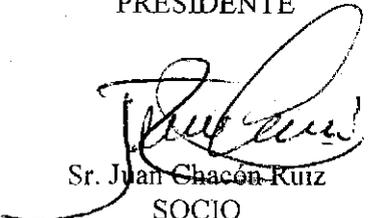
SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FREDY JEFERSON HEREDIA PACHECO
D.O. Cantón Sucúa

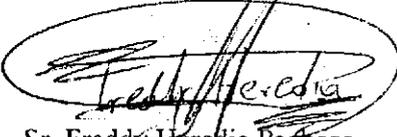
CUARENTA PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CADA UNA.

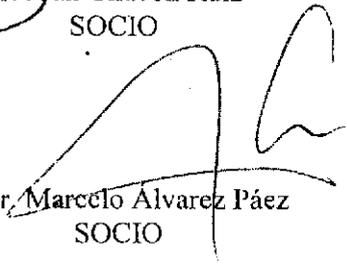
4.- Una vez agotado el Orden del Día, se procede a dar un receso para la elaboración de la presente Acta, luego de los cuales se reinstala la sesión y se da lectura del Acta y no existiendo observación alguna que hacer se aprueba en su integridad, firmando para constancia y validez todos los socios asistentes. Que representan el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía y sin tener otro punto que tratar se declara clausurada la sesión siendo las veintiún horas.


Sr. Gilberto Ramón Ramón
PRESIDENTE

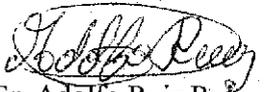

Sr. Jorge Zeas Torres
SOCIO

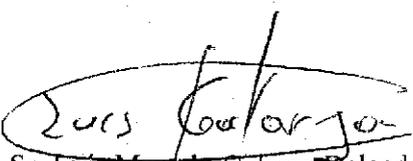

Sr. Juan Chacón Ruiz
SOCIO


Sr. Freddy Heredia Pacheco
SOCIO

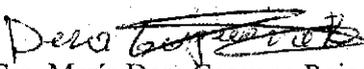

Sr. Marcelo Álvarez Páez
SOCIO

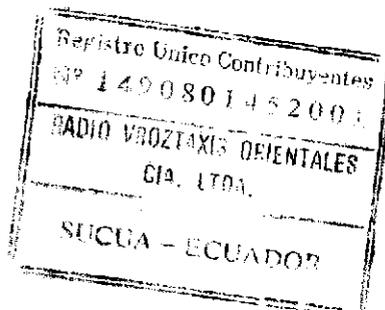

Sr. Diego Gonzalez Tapia
SOCIO


Sr. Adolfo Ruiz Ruiz
SOCIO


Sr. Luis Marcelo Galarza Delgado
MANDATARIO DEL SOCIO
Sr. Luis Salvador Galarza Zuñiga


Srta. Patricia Portilla Peralta
MANDATARIA DEL SOCIO
Sr. Claudio Portilla Peralta


Sra. María Dora Caguana Rojas
MANDATARIA DEL SOCIO
Sr. Carlos Caguana Peralta



Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Sucúa

Av. Domingo Comín s/n y Pastor Bernal

Número de Repertorio:

2013 - 009

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SUCÚA, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha cinco de junio del dos mil trece, queda inscrito la escritura de ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA", en el Registro Mercantil, de tomo 1 de fojas 015 a 018 con el número de inscripción 006 celebrado entre: ([JUAN OSWALDO CHACÓN RUIZ en calidad de CEDENTE], [MÓNICA PATRICIA ANDRADE ORELLANA en calidad de CEDENTE] y [GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA en calidad de CESIONARIO]).



Dr. William Gía Cornejo
Registrador de la Propiedad y
Mercantil de Sucúa



Diego Ulloa Brito Notario Público Primero legalmente encargado del Cantón Pucara DOY FE.- Que el día de hoy DIECISIETE de JUNIO del año dos mil trece, procedí a marginar en la escritura matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA"** la aclaratoria y modificatoria de la transferencia de Participaciones celebrada entre **JUAN OSWALDO CHACON RUIZ y MONICA PATRICIA ANDRADE ORELLANA**, en calidad de cedentes, **GUILLERMO ENRIQUE LUCERO ZABALA**, en calidad de cesionario mediante escritura Pública de Aclaratoria y Modificatoria celebrada ante el señor notario Primero de la Ciudad de Sucua, Provincia de Morona Santiago, Sergio Calle Palacios, con fecha veinte y dos de Mayo del año dos mil trece, por lo tanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en artículo ciento trece, inciso tercero de la ley de compañías.

DIEGO ULLOA BRITO
NOTARIO PRIMERO



DIEGO ULLOA BRITO
NOTARIO PRIMERO



NOTARIA
LUCERA

